eluidos en la cuenta de liquidacion respectiva al año Zamora .- Todas las autoridades, corporacia 850 te con arreglo á la ley de administracion y uncionarios públicos y la poblacion enterman ortabilida la Hacienda pública fué rendida al tritrade en ocasion tan solemne su lealtade escanto y horrer que les ha causado at del Reino.

préviamente la autorizacion de la junta Valencia.—Renuevan con ocasion, As liquidacion y a dar ingreso en las habitantes de aquella posulosa ciudad, a ? ditos que, no estando compredidos en is autoridad superior su respectuosa ad 500, se justifique no obstante por los ligusta persona de la Reina y ruegan af dantes que haya en las oficinas, haberse to restablecimiento, al paso que anatemana que en tiempo habil, asi como respecto de los que de tan horrible delito.

Palencia, Albacete y Burgos. -Han causado la ma- I se reclamaren tambien con arregio al real decreto de 17 yor satisfaccion las naticias posteriores del alivo progre-2 de octubre. sivo de S. M. que

: bido la noticia del criminal atentado que ha estremecido à toda la poblacion.

> iccompleto, causo grave sentimiento y sorpresa.

> terror y asompro quedo esta ciutado la mas justa indignacion en aquella capital, cuyos habitantes dirigen lervorosos ruegos al cielo por al con-

servacion de la preciosa vida de la Reina, en cuya de-lensa acudiran siempre como buenos españoles. Salamanca.—El pueblo entero ha manifestado el drado a su Reina y Senora, demostrando el vivo interes que le inspira su augusta persona.

Leon .- A la llegada de tan fatal noticia, el sentimiento de los sieles leoneses ha sido unánime; de horror y de venganza gentra el vil asesino de amor y ternura á la Reina y madre de los españoles.

remittee la inconnecion en que de cambonde la servicione u S. Masi pingun sintaminides savonablas para sai proquita é importante saludous inmensorgentiouque anudio mávidesdel appas vivoi interes labas mbatra do su e satisfaccion y regecijo. Se ha celebrado solemne rogativa in de iglesla catedral con asistencia de autoridades, corporaciones, particulares y un pueblo comercio.

Murcia.-La novedad de tan esecrable crimen, desconocido en España, ha hecho resaltar mas y mas los sentiminntos de fidelidad y lealtad que abrigan en sus conschupil el organistração les elej la de la so-pechos aquellos habitantes. Todas las clases de la so-ciedad, los militares, el clero, el comercio, la propiedad se disputaban por manifestar cada cual con mayor vese disputaban por manifestar cada cual con mayor vese hemencia tan nobles ideas, maldiciendo al asesino y haces notation el seguidad de la Reina. cientes de figuración de la Beina de la Beina de ciendo votos por la salud de la Beina de la de contro de

fausta nueva ha causado en aquella cindad. Zaragoza.—La indignación y la ira han sido los sentimientos que en aquella ciudad fidelisima y heroica ha producido la noticia del alevoso atentado cometido cantra S. M. y toda la poblacion unanime se ha ofrecido la defensa de la Reina, por cuya preciosa vida ruega al

s créditos liquite el mes anterior, espresando el importe y clase de deuda que se hava dado o deba darse en nace 6.º Pedir al ministerio fiscal as h Cons que precesite sobre la legitimidad de las personas que se presenlaren en concepto do apoterados de cualesquiera interesados y demás operaciones que procedan, y pasarle

PRESIDENCIA. DEL CONSEJO DE MINISTR e et sumiller de Corps de S. M. con esta fecha me

liquidados que hubiesen merecido la aproposicol coit

El primer medico-cirujano de Camara me dice a las emitirse en pago de las sugis eup ol en son al se en ins

Exemo. Sr. S. M. la Reina puestra Senora sigue blen, y la convalencia continua siendo satisfactoria. E Para su inteligencia y efec-

tos consiguientes. Dies guarde a V. E. muchos anos. Palacio 10 de febrero de 1852. El duque de Hijar, Marques de Ora-Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

ciones que le son respectivas del corte y nameracion de los créditos y recibos de las fracciones é residuos que deban abonarse à métalico y à fin de que la contaduria

19 : Langusta Real Familia de Su My continúa sin no ingreso de estos valores enfinica entrefacionami uz no babev

9.º Practicar la liquidacion que proceda respecto de los espedientes que se instruyan sobre devoluciones que -oid ob MINISTERIO DE LA GOBERNACION ad madeb

nes nacionales por ventas que hayan sido 6 sean anula-Continua el estracto de las communicaciones de los gon o bernadares de provincia, acusando el recibo del estraas ordinario en que se les comunicaba el atentado comer verificarse, y presentar anish al, M. S. B. Barton objet la

Toledo.—Se ha celebrado una solemne rogativa por el restablecimiento de S. M. con una inmensa concurrencia, compuesta de mas de 250 individuos del clero, er seminario concillar, 300 convidados, y un numeroso pueblo que lienaba aquel magnifico templo.

Jaen.—La noticia de tan horrendo crimen ha esci-

funcionarios públicos y la poblacion enteración demos trado en ocasion tan solemne su lealtad a la Reina, y ocasion espanto y horror que les ha causado el crimento

Valencia.—Renuevan con ocasion lan famentable los habitantes de aquella posulosa ciudad por conducto d la autoridad superior su respectuosa adhesion gusta persona de la Reina y ruegan al ciclo persu pronto restablecimiento, al paso que anatematizan al autor de tan horrible delito.

Palencia, Albacete y Burgos. - Han causado la mayor satisfaccion las noticias posteriores del alivo progresivo de S. M. que sa grandaban de unarque ausildad é interes.

Badajoz. - Con a ma profitade diagusta so lia red bido la noticia del criminal atentado que ha estremecido á toda la poblacion.

Cádiz. El aviso telegráfico, que llego á esta ciudad incompleto, causo grave sentimiento y sorpresa.

Teruel.-Liena de terror y asombro quedo esta ciudad al tener conocimiento de tan inaudito crimen. indignation y la ansiedad por saber de la salud de la Reina, se veian pintadas en todos los semblantes.

Lugo.—La sorpresa y el dolor han sido los primeros efectos que ha producido la nueva en aquella ciu-

Santander.—Acusa el recibo del estraordinaria portador de la infausta noticia, y el espanto que ha causado. Leon .- A la llegada de tan f.tal noticia.

miento de los fieles leuneses ha sido unanime; de

-uniel y normisterio De Hacienda nevel y nor ra a la Reina y madre de los espandoles.

Continua la instruccion en que se comprende las reglas y disposiciones que ha de continuarse observando, y las demas que nuevamente han de observarse por las dependencias de la deuda en el ejercicio de sus resregiscijo. Se ha celebrado solemne asanoismificabitisq catedral con asistencia de autoridades, corporaciones,

particulares y un puello OLUTICAL

Murcia,-La novedad de lan esecrable crimen, des-Del departamento de liquidacion.

Art. 50. Al jese del departamento de liquidacion, ademas de las atribuciones del capitulo 9.º, y conforme à los articulos 3.º y 9.º del real decreto de 1.º 'de noviembre, le corresponde especialmente:

1.º Entender en las operaciones de instruccion de los espedientes de liquidacion de toda clase de créditos

contra el Estado.

- Someter dichos espedientes à la resolucion de la junta para que puedan reconocerse los créditos que tenzan derecho a serlo y se hayan reclamado en tiempo habil.
- Considerar solamente en el caso de instruccion los espedientes que se refieran à créditos que resulten

Zamora.—Todas las autoridades, corporaciones incluidos en la cuenta de liquidacion respectiva al año 1850 que con arreglo á la ley de administracion y contabilidat de la Hacienda pública fué rendida al tribunal de cuentas del Reino.

> Obtener préviamente la autorizacion de la junta part preceder à la liquidacion y à dar ingreso en las cuentas a los oreditos que, no estando compredidos en del ano de 1850, se justifique no obstante por los lipros comprebantes que haya en las oficinas, haberse reclamado en tiempo hábil, asi como respecto de los que se reclamaren tambien con arreglo al real decreto de 17 de octubre.

Tomar lo catalos ne sa que la junta ha de remitral minute o espres de les créditos liquidudos y reamocidos por la misma durante el mes anterior, espresando el importe y clase de deuda que se hava dado o deba darse en pago.

- 6.º Pedir al ministerio fiscal las necesque necesite sobre la legitimidad de las personas que se presenjaren en concepto de apoderados de cualesquiera interesados y demás operaciones que procedan, y pasarle tambien, para que estienda su parecer, les espedientes de liquidacion.
- Espedir diaria, semanal o mensualmente, segun conviene at mejor servicio y con el V.º B. del director general, las certificaciones de los créditos reconocidos y liquidados que hubiesen merecido la aprobacion de la junta, por cada una de las clases de deuda, que deban emitirse en pago de las mismas liquidaciones practicadas; cuidando de que contengan dichas certificaciones el número particular de cada partida, corporacion o inc teresado á quien corresponda, ramo de que proceda y cantidad en reales vellon. tos consignientes.
- 8. Pasar directamente al departamento de emision las certificaciones de que trata el caso anterior y se copia, á fin de que practique, seguidamente las operaciones que le son respectivas del corte y numeracion de los créditos y recibos de las fracciones o resíduos que deban abonarse á métalico y á fin de que la contaduria general pueda disponer después, y previou examen, el ingreso de estos valores enitesoreria. La quit uz no babev
- 9.º Practicar la liquidacion que proceda respecto de los espedientes que se instruyan sobre devoluciones que deban hacerse por el Estado a los compradores de bienes nacionales por ventas que hayan sido ó sean anuladas, y tambien por sobrantes que resulten en algunas enagenaciones hechas en la épeca de 2820 a 1823, o por reintegros de cualquiera otra naturaleza que deban verificarse, y presentar despues estos espedientes a la junta para que, segun los casos y forma, en que hayan de tener lugar las devoluciones o reintegros, acuerde lo que estime oportuno.
- Los documentos originales que compruehen las legitimidad de la reclamacion y acrediten el derecho al

partamento de emision los expedientes, carpetas y documentos del importe de los créditos de dominio particular que deben amortizarse, en 31 de marzo de 1852, segun lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 17 de octubre, spara que paedansliquidarse y abonarse ás sus cespectivos dueñost. Tog obselhana en abana es atamadi

y liquidacion de créditos expresados en el artículo and terior contendrán, antes de presentarse al acuerdo de la Junta, además de los requisitos prevenidos, segun el caso en que se hallep:

cha en las oficinas generales o de provincia.

2.º La nota de haber sido hecha la reclamación en tiempo habil, y de estar incluido el crédito en la cuenta de liquidación del año 1850, o en defecto de este último el prévio acuerdo de la misma Junta para que se compruebe en la cuenta corriente.

4. Los informes y demás datos que se reunirán al

expediente para fundar la liquidacion.

5.º El dictamen del Fiscal y del jese del departamento, a cuya continuacion ha de estenderse el acuerdo de la junta en la companya de la junta el sel

Art. 52. En la instruccion de los expedientes de créditos procedentes de los daños mandados indemnizar por la ley de 9 de abrii de 1842, y de censos afectos à les pienes procedentes de la orden de San Juan de Jerusalen, se observarán las reglas que para los demás quedan establecidas, en cuanto no se opogan á lo preserto en los articulos 44 y 48 del reglamento de 17 de octobre, por deber, con arregio à ellos, practicarse las líquidaciones de estas dos clases de créditos.

CAPITULO XII.

De la Contaduria general.

Contador general, conforme á los articulos 3.º y 10 del Real decreto de 1.º de novienbre, además de las expresadas en el capitulo 9.º:

1.º Entender en todas las operaciones de la contabilidad de la deuda pública que corresponden al recibo y distribucion de fondos, y á la creacion, conversion amortizacion definitiva y movimiento de los efectos públicos.

- 2.º Proponer à la Junta las instrucciones à que deberán arreglarse los trabajos de contabilidad con sujecion à las leyes, Reales decretos y disposiciones que rijan en las materia, para que por todas las dependencias de la direccion general se proceda con la uniformidad debida.
- 3.º Exigir en los plazos que correspondan las cuen-

rejactorque el a espetaria en la company de la company de de la company de la company

bacion de la Junta, las cuentas de gastos públicos, las de presupuestos vilas de los cuatro ramos de liquidación del departamento respectivo.

ca de cada año por las operaciones de todas clases praccuicadas en las oficinas, ly por los ingresos ny salidas e de efectos y candales en la Tesoreria y en las comisiones del extrangero para su publicación; con arregio a la ley de administración y contabilidad de la Hacienda de 20 de febrero de 1850. sotisiuper sotse subanell el senq

ciones de la deuda que, prévia la aprobacion de la Junta, han de remitirse al Ministerio des Hacienda, para que se comprendan en les generales del Estado.

supuestos de la deuda, é intercepir las cuentas que con arreglo à ellos deban darse, excepto las que procedan de las consignaciones de las oficinas que pertenecen à sus respectivos jefessonede y somemendi ser

a cuyos arqueos asistirá; asi como a ela traslacion ade caudales y efectos sobrantes del resultado de ellos a das arcas destinadas a este objeto, conservando una de sus lavestib la renogoro el sobrantes del procede el sus lavestib la renogoro el sobrantes del procede el sus lavestib la renogoro el sobrantes de procede el sus lavestib la renogoro el sobrantes de procede el sus lavestib la renogoro el sobrantes de procede el sus la dispensario.

efectos al brea de tres llaves aun antes del término inteximo de los tres méses que que da fijado si la existencia toére de tat consideracion que no creyese oportino continue en tarcaja corriente. soma interdit se taes buogser nos

tidad y limpieza los libros de intervencion y las cuentas:

- 11. Examinar o intervenir las neminas de haberes
de todos los empleados de las oficinas de la deuda.

12. Recibir los efectos de la deuda que se presenten por depósitos y fianzas, pasarlos para su legitimación al departamento de emision teneduria del Gran Libro, y proceder en su caso á constituir el depósito en Tesoreria, por medio del correspondiente cargareme, remitiendo despues la carta de pago á la dependencia del que proceda.

13. Instruir los expedientes para la devolucion de fianzas y depósitos, y pasarlos al director general, á quien compete acordar la devolucion.

mento de emision teneduria del Gran Libro las trafes, rencias de créditos que se seliciten en debida forma.

15. Firmar todos los créditos de deuda que se emitan.

16. Llevar separadamente la intervencion à las des

custificativos deschasari à monazitrome and conversor de la Pesoreria de la pago que aquellos produzcan, entregándolas á los interesados de dandolas el bursol que morrespondas adointendo referente las cadas esta que la Pesoreria lor esente una sustante en la cada de la cada

ingraço em Tesoreria le pase el jese del departamento de emisione afin de cerciorarse de si en dichas factue de emisione afin de cerciorarse de si en dichas factue des setta consignado la degitimidad de los dréditos y su cancelacion en los byos de talónes y registros y de emissión como tambien si dicho créditos han sido ataladas pues de llenados estos requisitos, a procedendos dese pues de llenados estos requisitos, a procedendos dese operaciones de contabilidad, y as expedimentos de registros de de desendos procedendos desendos de contabilidad, y as expedimentos de registros de de desendos de contabilidad, y as expedimentos de registros de de desendos de contabilidad.

relaciones con que se acompañen las carpetas de los entregados por la tesoreria á los interesados en pago de liquidaciones y conversiones, pomendo su consformidad, si procediere, antes de proponer al director contral que se espida el oportuno abono á tesoreria; cuidando de que se encuadernen en la contaduria las carpetas capceladas que devuelva la tesoraria.

Proponer al director general la espedicion de los correspondientes libramientos y abonos en formalizacion de los pagos que hubiere heche la tesoreria por las fracciones de reconociniento de deuda y en las carpetas de los registros, cuyos recibos originales se acompañarán como justificantes de los libramiantos o obonos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ten por depositos y flanzas, pasarlos para en legitiera-

cion al departamento de emision tenedario del Gran Li-

Por los guardias civiles del puesto de Torrejon de Ardoz sueron halladas à las nueve de la noche del dia 3 del actual, en el sitio l'amado las Fuentecillas, apartado de la carretera, dos caballerías menores cada una con un saco de harina.

Lo que se publica para que su dueño pueda reclamarios al alcalde de Torrejon de Ardoz en cuyo poder estan depositadas. Madrid 10 de febrero de 1852.

emitan.

16. Llevar separadamente la intervencion à las des

Firmar todos los créditos de denda que se

-PARTE NO OFICIAL

cular que deben amortigorony de marzo de 1852, cular que deben amortigorony de marzo de 1852, segun do dispuesto en el art. 40 del reglamento de 17 de segun do dispuesto en el art. 40 del reglamento de 17 de citario de 18 sus contende en el art. 40 del reglamento de 18 sus contende en el acida de contende en el acida de contende en el contende en el contende en el acida de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en antes de presentarse al acida de de terior contende en acida de presentarse al acida de de terior contende en acida de presentarse al acida de de terior contende en acida de presentarse al acida de de terior contende en acida de presentarse al acida de de terior contende en acida de presentarse al acida de de terior contende en acida de presentarse al acida de la contende en acida d

la Junta, además de los requisitos prevenidos, seguir el

Vacantes las plazas de médico y cirujano titulares de la milia de Navalcarnero que el ayuntamiento ha dotado para lo sucesivo con 9,000 rs. la 1, y 6,600 lao 20 y para dos puntualmente por dozavas, partes nal vencimiento de cada una, se ha senalado hasta el dia 15 de marzo próximo para que los aspirantes remitan sus solicitudes al presidente de la corporación francas de porte y acompañante a ellas objas literales autorizadas de los documentos que justifiquen su hoja de servicios y tiempo de práctica, con espresión de las poblacienes en que hayan ejercido y censuras obtenidas en la carrera. Tengase entendido que la plaza de cirujano se ha de proveer precisamente en facultativo de segunda clase o sea de cince años!

les de contrata, puede acercarse à la secretaria de da corporación, son el monomitor al alla .23.114

créditos procedentes de los danos mandados indemni-

En Alalvir, distante de Madrid cuatro leguas y puebio de 260 vecinos, se halla vacante la plaza de médico titular, dotada con 5,500 is anuales por la asistencia à todos aquellos, pagados niensualmente del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al senor alcalde francas de porte en todo el presente mes, con documento que acredite llevar cuatro años de ejercio en dicha profesion desde la fecha de su título.

ADVERTENCIAS:

CAPITULO XII

leb En la redaccion de este periodico se hallan de ventados levadernos para estenden los cuentas inunicipales,) en qui todo conformes á los del año lanterior. e reseb la est

1.º Enten ler en todas las operaciones de la contabilidad de ROMARD PUBLICO DE GRANOS MECIDO y distribucion de . únadam yo da simundad efectos púracion de la conversión son ritzacion de la la la la conversión de la conversión d

Direction a listeyes, Reales decretes y disposicement of the rich and the legent of the contabilities and the contabilities and the contabilities are contabled and the legent of the le

cion à les leyes, fleales decretos y disposiciones que rijan en las materia, para que por todas les dependencias de la direccion receral se proveda con la uniter-

midad debits. : GIRDAM

5.º Exigir en los plazos que correspondan las cuen-

sadas en el capitulo 9.º;

Imprento de Munuel Pita, calle de Madera Alla ne 82.